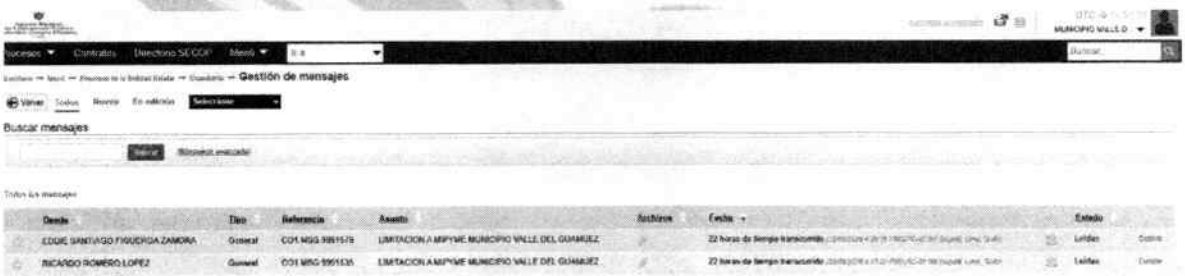
La Hormiga, Valle del Guamuez Putumayo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME.

Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-072-2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DE CARGA PESADA VOLKSWAGEN OCF-053 CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYOMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", fue publicada el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en la plataforma de SECOP II, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación y recibo de las solicitudes de manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes, desde la fecha de su publicación hasta el día veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Hora límite: 05:30 PM.

Se deja constancia que verificado la plataforma SECOP II, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes Municipal, tal y como se evidencia a continuación:



Así las cosas, por parte de la oficina jurídica se procederá a verificar las solicitudes presentadas y determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 7 LIMITACIÓN A MIPYMES de la invitación publica al Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-072-2026.

SOLICITUD No.1	VERIFICACIÓN	RESULTADO
RICARDO ROMERO LOPEZ con establecimiento de comercio **RICARDO ROMERO LOPEZ"** con número de matrícula N° 21598	***Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*** ***b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*** ***c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y***	**CUMPLE**

	Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador -Presenta solicitud firmada por el representante legal **RICARDO ROMERO LOPEZ, con C.C 12.992.771 Pasto Nariño,** de fecha 23/09/2026, indicando que el Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-072-2026, se limite a MiPymes Municipales (Valle del Guamuez). -Presenta **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** expedida por la Cámara de Comercio del Putumayo. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **KZ8GG41UEY** Matrícula No: 21598 Fecha de matrícula: 25 de julio de 2003 Último año renovado: 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS Fecha de expedición: 03/09/2026 Clasificación actividad económica CIIU: S9499, I5621, N8230, I5611. Domicilio: Valle del Guamuez, Putumayo - Presenta certificación de calidad de mipyme firmada por la señora RICARDO ROMERO LOPEZ de Profesión Contador Público. Aporta: Cédula del representante legal, tarjeta profesional 236611-T, cédula del contador y la certificación de la Junta Central de Contadores.	

SOLICITUD No.2	VERIFICACIÓN	RESULTADO
GOLD CONSTRUCTION SUR S.A.S ZOMAC con NIT número 901882936-0	***Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***	**CUMPLE**

	b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. ***c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador*** -Presenta solicitud firmada por la representante legal EDDIE SANTIAGO FIGUEROA ZAMORA, con C.C 1.089.458.925 de El Peñol (N) de fecha 23/09/2026, indicando que el Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-072-2026, se limite a MiPymes Municipales (Valle del Guamuez). -Presenta certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del Putumayo. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vq4xzbmXtg Matrícula No: 97163 Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2024 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 04 de febrero de 2026 Fecha de constitución: 23 de octubre de 2024 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS Fecha de expedición: 17/09/2026	

	Domicilio: Valle del Guamuez, Putumayo - Presenta certificación de calidad de mipyme firmada por el señor **JANIS ALEJANDRA SANTACRUZ** de Profesión Contador Público. Aporta: Cédula del representante legal, tarjeta profesional No 192293-T, cédula del contador y la certificación de la Junta Central de Contadores. El documento se encuentra firmado igualmente por el representante legal.	

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7 de la Invitación Pública – Convocatoria Limitada a MIPYMES, se deja constancia de que dentro del término establecido para solicitar la limitación de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) solicitudes de MIPYMES interesadas.

Realizada la correspondiente verificación documental, se evidenció que las solicitudes recibidas cumplen con las condiciones y requisitos previstos en el numeral 7 de la Invitación Pública, particularmente respecto de la acreditación de su condición de MIPYME y del domicilio registrado en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo.

En este sentido, y sin perjuicio de la solicitud presentada por las MIPYMES interesadas para que la limitación se efectúe a nivel municipal, se procedió a verificar el domicilio registrado por cada una de las solicitantes en los respectivos certificados de existencia y representación legal, encontrándose que las MIPYMES que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos tienen domicilio en el municipio de Valle del Guamuez.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como a la facultad de la Entidad para establecer la limitación territorial de la convocatoria cuando se acrediten las condiciones legalmente previstas, y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de las solicitudes recibidas, en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-072-2026, la presente convocatoria se LIMITARÁ A MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.

La presente decisión se adopta con fundamento en las solicitudes recibidas y en la verificación efectuada por la Entidad respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, dejando constancia de que las solicitudes presentadas cumplieron con los requisitos exigidos para efectos de la limitación de la convocatoria.

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó: Faryd López Ortega
Abogado de apoyo OJMVG